Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS....3

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....3

3. OBJETO....6

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO....6

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC....6

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE....7

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....7

3.3.1 Obligaciones Generales:....7

3.3.2 Obligaciones Específicas:....10

3.4. PLAZO....11

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS....11

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....12

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO....12

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP....13

5.3 VALOR PESUPUESTO....13

5.4 VALOR DEL CONTRATO....14

5.4.1 FORMA DE PAGO....14

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN....15

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO....16

8. GARANTÍAS....18

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES....18

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

10. SUPERVISIÓN**.....*****18***

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**.....*****19***

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS.

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos.

El IPSE como establecimiento público del orden nacional ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

De otra parte, el modelo actual de expansión del sector eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de electricidad a la población que vive en las zonas rurales y zonas no interconectadas, para lo cual se requiere de un entorno institucional y legal que tenga en cuenta las particularidades de la dinámica social, económica y ecológica de dichas zonas, para la implementación de soluciones energéticas estructurales y sostenibles en zonas aisladas y no interconectadas, con baja densidad de población y carencia en infraestructura básica.

El numeral 1.3.1.3. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en desarrollo de la “Reforma Rural Integral” señala que, con el propósito de garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural - PNER que tendrá en cuenta las diferentes soluciones aplicables en materia energética, las necesidades reportadas por las entidades territoriales y las comunidades, y las condiciones socio ambientales de los hogares, así como alternativas de electrificación individual o colectiva.

Ahora bien, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

número de indicadores, para realizar el seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de “Energía Asequible y no Contaminante”, consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

• Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.

• Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía.

• Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

• Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante.

• Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.
La meta para el año 2030 del Gobierno es lograr una cobertura del 100%, en la prestación del servicio de energía eléctrica.

El IPSE, en cumplimiento de su misión institucional, identifica, promueve, fomenta, desarrolla e implementa soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las ZNI, para lo cual desarrolla entre otras las siguientes funciones:

1) Apoyar la prestación del servicio de energía en las zonas con la administración, operación mantenimiento e inversión de la infraestructura energética de las ZNI, en donde no se encuentren constituidos los esquemas empresariales.

2) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de metas de las empresas constituidas, en lo relacionado con calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

3) Apoyar en el seguimiento de la ejecución de obras y proyectos de desarrollo territorial que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación en las ZNI.

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

4) Asesorar a las organizaciones o entidades comunitarias encargadas de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, cuando ellas lo soliciten

Con el fin de cumplir con dicha misión institucional el IPSE celebra, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifican y desarrollan, contratos con los que adquiere bienes y servicios, relacionados con la construcción y puesta en marcha de soluciones energéticas que permiten la prestación del servicio correspondiente en las zonas no interconectadas del país, así como la normatividad aplicable en casos específicos.

Bajo estas premisas funcionales, el IPSE planteó el Proyecto de Inversión denominado “Fortalecimiento de la Gestión Institucional del IPSE”, cuyo objeto central fue revisar el funcionamiento interno de la Entidad. “Esto teniendo en cuenta que, durante años, el Instituto ha sido medido por los resultados en su gestión, dejando por fuera aquellos factores que determinan el éxito de las entidades y que hacen parte de la capacidad de gestión institucional. Esto significa que, en la medida en la que no hemos sido los más efectivos o eficientes en nuestra gestión, esto influye en los resultados obtenidos por el IPSE”.

Dentro del proyecto de inversión en comento, se formuló como Objetivo Específico 4: “Fortalecer la capacidad de prevención y actuación frente al daño antijurídico en el IPSE.”, para cuyo cumplimiento se planteó como producto el siguiente:

> “Producto 4: 2199057 – Prevención y atención del daño antijurídico.

El producto tiene por objeto adelantar indagación de las deficiencias administrativas o misionales que originan reclamaciones en contra del IPSE, en este sentido buscamos generar diagnósticos, procedimientos, formulación de políticas, así como la institucionalización de todas las herramientas requeridas, para mitigar los riesgos del daño antijurídico o el impacto de estos en la Entidad. (…).

En el marco de este objeto, la Entidad en las vigencias 2020 - 2024 celebró diferentes contratos con el objeto de hacer un análisis jurídico de diversas situaciones que pueden llegar a generar daño antijurídico, se abarco el análisis de prevención del daño en la entrega de infraestructura energética y las obligaciones legales del IPSE en las zonas no interconectadas, en los procesos judiciales, la regulación de procedimientos internos, la propiedad de inmuebles y la participación en sociedades comerciales, y en el desarrollo de los convenios suscritos por el IPSE para el suministro de energía.

Una vez identificadas las diferentes situaciones que puedan llegar a generar daño antijurídico para el IPSE, se estructuraron planes de acción frente a cada situación, por lo que para la vigencia 2025, se requiere la ejecución de los diferentes planes y una vez culminados efectuar la

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

evaluación del impacto y la elaboración de documentos metodológicos que permitan prevenir situaciones similares o que enmarquen las actividades que se puedan llegar a desarrollar para darle el manejo más adecuado a cada una de ellas.

Por otra parte, dentro de las necesidades identificadas al interior de la Oficina Jurídica del IPSE, se encontró que era necesario incluir dentro del Proyecto de Inversión de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del IPSE, específicamente dentro de las actividades de prevención del daño antijurídico, los temas de: 1. Trámite de actos administrativos en materia de talento humano y 2. El proceso de control interno disciplinario, por tal motivo el proyecto fue modificado tanto en su alcance como en su horizonte y en tal sentido, se incluyó para la vigencia 2024 la realización de las actividades No 2. Elaborar y/o ejecutar un plan de acción para prevenir, mitigar y/o disminuir el daño antijurídico y la No. 4. Elaborar documento metodológico que consolide las mejores prácticas para la prevención del daño antijurídico, con relación al tema de Talento Humano.

Por lo anterior, para la ejecución de la actividad, se requiere contar con el apoyo de un profesional en administración de empresas, o carreras afines y entre 24,1 y 36 meses de experiencia profesional o su equivalencia establecida en la tabla de honorarios del IPSE, que contribuya en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión referenciado y la ejecución de la actividad señalada tendiente a la prevención y atención del daño antijurídico.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101603	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Evaluación económica o financiera de proyectos
80101604	Servicios de gestión,	Servicios de	Gestión de	Planificación o

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

	servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	asesoría de gestión	proyectos	administración de proyectos

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
6. En el evento en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros municipios fuera de la cuidad de Bogotá D.C., para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el IPSE reconocerá y pagará los correspondientes gastos de viaje conforme a las tarifas que rigen el Instituto.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.

5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

Obligaciones componente ambiental y social

1. Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará la implementación de los

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo

Los contratistas, personas naturales seleccionadas por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto y que tienen establecido contractualmente viajar a las ZNI, deben entregar junto con los documentos exigidos por el IPSE, los siguientes requerimientos referentes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la LEY 1562 del 11 de julio de 2012. “ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1… las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
- El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros, con sus respectivos controles, del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
- El contratista deberá presentar los certificados de vacunación aplicables a las enfermedades endémicas de las regiones (Tétano, Fiebre Amarilla y Covid-19), de acuerdo al alcance del objeto contractual.
- El contratista seleccionado se compromete a adquirir y portar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
- El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.
- El IPSE entregará el Manual del Viajero a la firma de la lista de chequeo, con el fin de recomendar la seguridad y auto cuidado de cada uno de los involucrados en el objeto contractual.
- El contratista debe cumplir con todas las medidas y acciones preventivas y correctivas implementadas en el Protocolo de Bioseguridad del IPSE en el marco de la pandemia por infecciones respiratorias incluidas el coronavirus COV1D-19 con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, según lo dispuesto en la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de la Salud y la Protección Social. para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

- El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cinco (V), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI [] NO [X]

Cumplir con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 formas de violencia y discriminación contra la mujer y el Decreto reglamentario 4769 de 2011, además de todas las normas referentes al asunto contempladas en el Decreto 780 de 2016. Así como la Ley 1482 de 2011, garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

3.3.2 Obligaciones Específicas:

Las siguientes obligaciones se ejecutarán en los contratos asignados.

1. Prestar apoyo a la Oficina Jurídica en el seguimiento a las actividades proyectadas para la ejecución del plan de acción de prevención y atención del daño antijurídico.

2. Realizar el seguimiento al trámite de gestión contractual como mecanismo de control a implementar en el documento metodológico de prevención del daño antijurídico.

3. Adelantar el seguimiento del trámite de comunicaciones internas y externas de la Oficina Jurídica, como mecanismo de prevención del daño antijurídico implementar como elemento del documento metodológico.

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

4. Apoyar en el seguimiento de la elaboración de documentos legales, conceptos y atención de PQR´s relacionadas con el desarrollo de las funciones de la Oficina Jurídica.

5. Participar en reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación.

6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto Contractual.

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: La fecha de inicio de la ejecución contractual estará supeditada a: **i)** La expedición del respectivo CRP. **ii)** La fecha de cobertura de la ARL. **iii)** La aprobación de la(s) respectiva(s) póliza(s), cuando aplique.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…):

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(…) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Finalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2024	CD-SGE-4417-2024	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA EL PROGRAMA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN PARA FORTALECER LA POSICION COM	1 MES	$4.281.595
2024	OPS911842024	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ORDEN CONTRACTUAL MINIMA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA ESTRATEGICA DE PROYECTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE SEGUIMIENTO Y GESTION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE EDUCACION APLICADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS Y CULTURALES EN EDUCACION INICIAL, BASICA Y MEDIA A NIVEL VALLE DEL CAUCA, TOLIMA, ARAUCA, ATLANTICO, CUNDINAMARCA, AMAZONAS Y	4 MESES	20.620.000
2024	CD-517-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CIONVIVENCIA CIUDADANA DE LETICIA	4 MESES	16.002.864

5.3 VALOR PESUPUESTO

El valor del contrato será por la suma DE **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.600.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2025) del 09 de enero de 2025, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel registrado en el contrato electrónico publicado en Secop II, el cual se determina con la fecha efectiva de inicio la ejecución del contrato y la fecha de terminación de este. El Registro Presupuesta se realizará por el valor registrado en el contrato electrónico publicado en Secop II, después de aceptado por las partes.

NOTA: Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos del correspondiente CDP, según corresponda.

5.4.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en 12 pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente a los meses de enero hasta diciembre de 2025.

NOTA. En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, los honorarios se liquidarán y pagarán de manera proporcional a los días causados en el mes correspondiente, tomando como referencia para su liquidación la siguiente formula: “(el valor mensual pactado sobre 30 días calendario = valor diario) * los días causados del mes correspondiente. Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

El contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin. El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos.

5.4.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal:

C-2199-1900-5-0-2199058-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL IPSE BOGOTÁ

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural

Formación Académica:	Título profesional en administración de empresas, o carreras afines.

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Tarjeta Profesional SI NO

Experiencia

Entre 24,1 y 36 meses de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad requerida por la entidad.	Probable	Mayor	Mayor	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Mayor	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el	Improbable	Moderado	Medio	Media

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

					DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	TotalCalificación	Prioridad
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable de implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	IPSE	Revisión periódica por parte del Supervisor	Posible	Menor	Medio	Si	Supervisión	Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual de actividades del Contratista.	Mensual.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

No.	gna?¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			equilibrio¿Afecta el	Persona ntoresponsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	alCalificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ONTRATISTAIPSE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

De conformidad con el presente estudio previo y demás documentos que hacen parte para la presente contratación., en atención a la naturaleza del objeto, la cuantía de contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y demás que se configuran herramientas adecuadas para el seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto, especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Coordinador del Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales**,** o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF).
- Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (**cuando aplique**).
 Descargar certificado en el siguiente enlace:
 https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate.
- Copia Tarjeta Profesional. (**cuando aplique)**
- Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión (para los abogados deben descargarse dos certificados uno de vigencia y otro de antecedentes).
- Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales, verificar los siguientes enlaces dependiendo de cada profesión:
 a. Para contadores https://www.jcc.gov.co/es/node/155
 b. Para abogados: https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Autenticidad.aspx
 c. Para administradores de empresas:
 https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ en la opción que dice confirmación certificaciones.
 d. Para ingenieros:
 https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
 e. Para arquitectos https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital/
 f. Para ingenieros: https://www.consejoprofesional.org.co/certificado-de-vigencia/80/
- Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de actualización posterior al año 2019 e impreso con una anterioridad NO superior a 30 días.
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente suscrita por el contratista.
- Formato divulgación proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. (actualizado).
- Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación Bancaria con una vigencia no mayor a 6 meses

Bogotá, D.C., 2025-01-07

IPSE-20251150000213

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

- Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato). Los certificados tienen vigencia por 3 años únicamente.
- Certificaciones de Estudio. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF en el siguiente orden primero diploma de bachiller (si se cuenta con el documento), diploma o acta de grado del pregrado, diploma o acta del grado de posgrados, según corresponda. Adicionalmente y para quienes requieran acreditar experiencia profesional antes de la obtención del título, certificación de terminación de materia., siempre y cuando, para la respectiva profesión la norma lo determine.
- Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF de la más actual a la más antigua, es decir tal como se visualizan en la hoja de vida del SIGEP una vez impresa. Es necesario que dichas certificaciones contengan funciones del cargo, fecha de inicio y fecha de terminación de la relación laboral; en caso que sean contratos de prestación de servicios, dicha certificación deberá contener fecha de inicio y terminación, objeto y obligaciones contractuales.
- Certificación de servicios altamente calificados suscrita por el Director General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 **(Cuando aplique)**
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (actualizado).
- Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (actualizado).
- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II
- Formato - planilla de ingresos (Certificado de Información Tributaria).
- Formato F38- Cuadro de soporte de experiencia.
- Certificación de idoneidad.
- Certificación de insuficiencia de personal.
- Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). (actualizado).

MARÍA JOSÉ DANGOND DAVID
Jefe Oficina Jurídica - IPSE

Revisó: Javier Alejandro López – Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó: Germán Balaguera Cuéllar – Coordinador Asuntos Administrativos y Judiciales